UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 184-2018-DFIEE.- Bellavista, 02 de julio de 2018 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº 1715–2018–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 20 de junio de 2018, en el que se adjunta el **OFICIO Nº 099–2018–UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 19 de junio de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud de los bachilleres **SUMIRE SUMIRE JOSAFAT GEDEON**; **LAREDO AGUILAR DAVID OMAR y DOMINGUEZ MORENO ALEXANDER** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELÉCTRICO INDEPENDIENTE PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN GRANDES HOSPITALES CASO INEN"**, así como la designación oficial del **Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA** como asesor.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2018, los bachilleres SUMIRE SUMIRE JOSAFAT GEDEON; LAREDO AGUILAR DAVID OMAR y DOMINGUEZ MORENO ALEXANDER pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presentaron su solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELÉCTRICO INDEPENDIENTE PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN GRANDES HOSPITALES CASO INEN", así como la designación oficial del Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA como asesor.

Que, mediante **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 041–2018–CDUIFIEE**, de fecha 11 de junio de 2018, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELÉCTRICO INDEPENDIENTE PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN GRANDES HOSPITALES CASO INEN"** como se detalla a continuación: Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva (Presidente); Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía (Secretario); Ing. Jesús Huber Murillo Manrique (Vocal); e, Ing. Ernesto Ramos Torres (Suplente).

Que, con **Proveído N° 1715–2018–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 20 de junio de 2018, en el que se adjunta el **OFICIO N° 099–2018–UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 19 de junio de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud de los bachilleres **SUMIRE SUMIRE JOSAFAT GEDEON**; **LAREDO AGUILAR DAVID OMAR y DOMINGUEZ MORENO ALEXANDER** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELÉCTRICO INDEPENDIENTE PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN GRANDES HOSPITALES CASO INEN"**, así como la designación oficial del **Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA** como asesor.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario Nº 309–2017–CU de fecha 24 de octubre de 2017**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELÉCTRICO INDEPENDIENTE PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN GRANDES HOSPITALES CASO INEN", presentado por los bachilleres SUMIRE SUMIRE JOSAFAT GEDEON; LAREDO AGUILAR DAVID OMAR y DOMINGUEZ MORENO ALEXANDER pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación:

Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA PRESIDENTE

Mg. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA SECRETARIO

Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE VOCAL

Ing. ERNESTO RAMOS TORRES SUPLENTE

- 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional Capítulo III: Para la Titulación por Modalidad de Tesis, Art. 62°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. JHGG/LECM/sym RD1842018



